

-15-

D. PEDRO LOPEZ RIVERA, CANONIGO

Magistral de la Santa Iglesia de Lugo, y Vocal
Secretario de la Junta Superior Provincial del Fi-
delisimo Reyno de Galicia.

Certifico de orden de la misma, que en el Archi-
vo de la Junta existen originales los tres documentos si-
guientes.

*Oficio de la
Junta Super-
ior al Ca-
bildo en 29
de abril.*

"Ilustrisimo Sr. = El Ejército se halla reducido á la sim-
ple racion de pan que falta dentro de dos dias, y absolu-
tamente no hay recursos en la Tesorería de Ejército. A
noticia de esta Junta ha llegado que en el Depósito del Sub-
sidio del Clero de esa Diócesis que V. S. I. administra, debe
existir considerable cantidad de reales procedentes del supe-
rabit anual á la quota con que el Clero debe contribuir; y
no pudiendo haber estos depósitos sin destino quando los
pobres defensores de la Patria estan á punto de perecer en
los hospitales, y en los campos por falta de socorro, la
Junta consigna á disposicion del Director interino de Pro-
visiones D. Manuel de Bringas la cantidad de doscientos mil
reales de vellon, que V. S. I. se servirá entregar inmedia-
tamente sin disculpa, remitiendo en seguida una cuenta for-
mal y justificada de la entrada y salida annual de estos fon-
dos desde la última cuenta aprobada por el Clero hasta el
dia. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Coruña veinte y
nueve de Abril de 1812. = Illmo. Sr. = Joaquin Tenrreyro
Montenegro = P. V. P. = Por acuerdo de la Junta. = Luis Lo-

pez Ballesteros. = V. S. I. = Illmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Santiago.

Contextacion del Cabildo á la Junta en 3 de mayo.

Excmo. Sr. = No sabe el Cabildo que tenga el Clero de esta Diócesis depósito alguno del Subsidio; ni hay en poder del Cabildo sobrante ó superabit correspondiente á este ramo, y se equivocó sin duda el que dió á V. E. esta noticia, ó quiso de mala fé comprometer á el Cabildo. = Las cuentas pertenecientes á esta gracia estan formándose con arreglo á la concordia de la Santas Iglesias, y Reales órdenes comunicadas sobre el particular, y las remitiremos á la Superioridad, de donde se nos han pedido, por lo que dejamos de hacerlo á V. E., á quien no corresponde este conocimiento segun las últimas declaraciones del Gobierno Supremo; pero aun quando quisiesemos dar á V. E. esta prueba de nuestro desinterés y nuestra buena fé no podríamos hacerlo en los términos que se sirve pedir las, pues que nunca intervino el Clero en su aprobacion desde su formal establecimiento, y es un nuevo error que padeció el autor obscuro que quiso sorprender el celo de V. E. alarmandole contra un cuerpo que ha acreditado siempre á la Nacion su honor y su desprendimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago y nuestro Cabildo á tres de Mayo de mil ochocientos doce. = Excmo. Sr. = Andres Acuña, Dean. = Vicente Maria Aguiar. = Gonzalo Becerra. = Por los Señores Dean y Cabildo de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Sr. Santiago. = Por el Canónigo Maestrescuela Antonio Thalmann. = Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de este Reyno.

Representacion del Sr. Vazquez á la Junta en 15 de mayo.

Excmo. Sr. = V. E. no ha podido olvidar aquel dia de angustia, en el que el Comandante general del Ejército avisaba por extraordinario se veía en la necesidad de retirarlo sobre la Provincia, 'por faltas de subsistencias: en que el Intendente noticiaba que quedaban las tropas reducidas á la simple racion de pan para solos dos dias: en que el Director de Provisiones instaba para que se le proporcionase el importe de un cargamento de harina que habia contratado pagar en la misma semana: en el que el Proveedor de carnes reclamaba la paga de las que habia comprado

á los labradores, quienes por esta falta se hallaban sin ganados para el cultivo de sus tierras: en que el Gobernador del Castillo de San Anton representaba la miseria de los arrestados en él, reducidos al solo alimento de algunos mariscos que pescaban: en que el Comandante del Pontón pedia las subsistencias necesarias para conservar la vida de los prisioneros: en que los oficiales franceses pasados clamaban por el cumplimiento de las promesas que se les habian hecho: en que los encargados del Hospital militar del Ferrol entrégaban las llaves, y se despedian huyendo de presenciar la muerte inhumana de los infelices enfermos privados ya del mas necesario socorro: y en que V. E. no veía sino lágrimas de las pálidas y miserables viudas de nuestros valientes sacrificados por la Patria, y de las desamparadas y expuestas esposas de los que pelean para defenderla; ni oía sino clamores justos, quejas fundadas y reconvenciones las mas fuertes y sensibles, y un murmullo lúgubre y temible de descontento, de desconfianza y de lamentos: quando agotados los caudales de las Depositarias con la manutencion de las tropas diseminadas en las Provincias habia apurado ya V. E. todos los recursos; quando suspendido todo pago por diez dias no habia podido reunir en todos los ramos de rentas del Pueblo mercantil de la Coruña mas que treinta y seis mil reales; quando el Consulado se excusaba de un préstamo que se le habia pedido, porque tenia sus caudales destinados para la expedicion de América; quando no se le ocurría ya a V. E. otro algun arbitrio, y se le presentaban solamente á su imaginacion los desastres que iban á resultar de la retirada del Ejército; y quando V. E. en fin, agitado hizo franquear la sala de sus sesiones para que los Proveedores, los que reclamaban las pagas, los acreedores y el pueblo fuesen testigos de sus desvelos y de su estremada afliccion.

En estas circunstancias en que todos los respetos debian ceder á la necesidad, y en las que V. E. podia, ó debia por si misma tomar la capa de oro que cubre y en soberbece al poderoso, embargar el pan que engorda al egoísta y disipa el sensual, y ocupar los sueldos y rentas de los inútiles y ociosos, consintiendo primero que cesasen todos los ministerios antes que la guerra santa y gloriosa en que estamos empeñados; que todos sufriesen escaseces antes que el Ejército; que nadie tubiese renta ni paga faltan-

dole al militar, y que nunca pudiese llegar el caso, existiendo nuestra Patria, de que pereziesen los enfermos por falta de socorro; en estas mismas circunstancias V. E. sabe que yo el ultimo de sus Vocales, trémulo, y asombrado con una escena tan dolorosa y tan extraña para mí, hice públicamente la sencilla y moderada exposicion que sigue.

“Reunido el Clero regular y secular del Arzobispado de Santiago en Enero de mil ochocientos once para acordar su Contribucion extraordinaria de guerra, donó desde luego para las necesidades de la Patria el sobrante, que supone existe en poder del Illmo. Cabildo de lo que le entrega para pagar el subsidio ordinario, y debe resultar de las cuentas; puesto que el Clero tiene entendido que recibe el Cabildo anualmente una cantidad mucho mayor á la de noventa y dos mil reales que contribuye por esta gracia, y por otra parte no tiene el Clero noticia que desde el año de mil setecientos ocho, en que el mismo Clero hizo donativo al Rey Felipe quinto de trescientos cincuenta y cinco mil rs. de este sobrante, se hubiese dispuesto de ninguna otra cantidad. Los Diputados del Cabildo contestaron al Clero, quando se trató esta materia, que nada habia del sobrante, y dieron por prueba: *Nada hay*. El Excmo. Señor Arzobispo que por bien de la paz se encargó voluntariamente de averiguar el estado de este caudal, dixo en otra Junta al Clero: *No hay nada de sobrante de subsidio*, y dió por razon: *Me contestó el Dean que nada hay*. El Clero no obstante tal razon no ha podido convencerse, y me nombró su Comisionado para este y otros particulares; y aunque yo, acreditando mi buena fé y mi respeto al Illmo. Cabildo, no hice gestion en quince meses como Diputado del Clero, ahora que la desgraciada suerte me arrastró, á mi pesar, á presenciar las affixiones de V. E. y las extremas necesidades que la rodean, no puedo omitir esta noticia, para que haga V. E. de ella el uso que tubiere por conveniente.”

V. E. despachó inmediatamente al Factor de Provisiones del Ejército con carta al Cabildo manifestandole el estado de miseria de nuestros soldados, y pidiendole para su socorro doscientos mil reales por cuenta de dicho sobrante con el estado de las cuentas, y V. E. entonces estaba bien distante de recelar que un Cabildo de tanto honor detubiese, en tal apuro, cinco dias al Factor para

dar una contestacion en que niega á V. E. las facultades para tomar conocimiento de aquellas cuentas, y en que continúa por toda satisfaccion con las expresiones de, *No hay nada de sobrante del subsidio en poder del Cabildo*: y yo estaba bien lejos de temer que el Illmo. Cabildo degradase su dignidad bajandose á personalidades, atribuyendo infundadamente mala fé al que habia dado aquella noticia, negando toda intervencion al Clero en las cuentas de lo que contribuye, y concluyendo su oficio con estas expresiones de la soberbia y de la vanidad: *El Clero nunca ha tenido intervencion en las cuentas del subsidio, y este es un nuevo error en que ha incurrido el autor obscuro que quiso alarmar el celo de V. E. contra un cuerpo que acreditó á la nacion su honor, y su desprendimiento*: y ni V. E. ni yo podiamos imaginar que instruido el Cabildo del estado de apuro de las subsistencias del Ejército, aun quando no tubiese caudales del ramo que se le pedian, dejase de entregar al momento otros qualesquiera de la nacion que parasen en su Tesorería, como lo verificó luego por insinuacion ó ruegos del Sr. Intendente; puesto que no es creible que el Illmo. Cabildo quiera hacer pruebas de su desprendimiento esperando á ser rogado para entregar los caudales del noveno decimal, y otros destinados al susténto de las tropas, los quales entran solamente en su poder como un Administrador ó Depositario abonado.

Y ya que consta á V. E. la buena fé y la necesidad con que he dado aquella noticia, no me es necesario manifestarlo: y pues lo hice públicamente como Diputado del Clero, y como Vocal de esta Junta, conoce V. E. la impropiedad con que el Illmo. Cabildo me intitula autor obscuro; pero aunque tambien V. E. sabe que no solamente no intenté alarmar su celo contra aquel respetable Cuerpo, sino que he procurado templar el ímpetu, y la extension á que lo conducian las estrañas circunstancias, me es preciso, sin embargo, hacer algunas reflexiones en esta parte para satisfaccion de V. E. y para acreditar al Illmo. Cabildo mi respeto, y mi debido reconocimiento de su superior dignidad.

No habiendo tenido yo un Tio, ó Amo que me hiciese Canónigo, ni maña para juntar papeles de los que se llaman positivos, ni aficion á la ociosidad, ni tanta baxeza que haya podido sugerarme á la vil adulacion, confieso que me hallo en la clase obscura del Clero, puesto que soy Cura Parroco; y tengo bien pre-

sente aquel documento importante estampado para perpetua memoria al frente de nuestro último Synodo por el digno Sr. Arcediano de la Reyna, que clasifica el orden y distincion de los asientos, y por consiguiente de los que los ocuparon; (*) pero permitame V. E. que despues de esta humilde confesion me consuele en mi abatimiento con que, aunque obscuro, no soy del todo desconocido; y que me gloríe por necesidad de que, aunque de la plebe eclesiástica, ni el Pueblo, ni el Clero, ni la Provincia que para diferentes comisiones me arrancó del pacífico retiro en que vivia, me haya buscado como agente de partido, ni como adulador, ni como injusto, ni como enteramente inútil: y sobre todo de que destinado por mi ministerio á la alta ocupacion de predicar el evangelio, me haya habituado en este santo exercicio á manifestar francamente á mis hermanos las verdades útiles, aunque les sean amargas, y á desempeñar con fortaleza, en lo posible, los encargos que se^{te} confian, sin que me arredre ningun temor, ningun poder, ni los cuerpos colosales que amenacen caer sobre mí para abatirme.

Esto supuesto, se convencerá el Ilustrísimo Cabildo de quan ligeramente dice que yo intenté alarmar el celo de V. E. contra su cuerpo, con sola una muy clara observacion.

Si yo tubiese un intento tan atrevido, y lo juzgase útil para el remedio de las necesidades públicas, ¿como me olvidaria de valerme de la opinion y de las voces del Pueblo que represento reclamando la observancia del Real Decreto que prohibe el arriendo ó venta al fiado de las Rentas y que el Cabildo no cumple, sirviendo su conducta en esta parte de justificado modelo á los demas hacendados? ¿Como dexaría de representar á V. E. que el método injusto de vender las rentas al fiado y en subasta fixando por primera postura el precio subido del año anterior, es lo que principalmente estanea los frutos, aumenta la carestía, arruina muchas familias, y fomenta las escaseces? ¿Como se me ocultaria que con tales arriendos, al mismo tiempo que conserva el crédito de su desprendimiento, arranca el Ilustrísimo Cabildo con la mano cruel del arrendatario no solamente el preciso alimento del miserable Labrador sinó la simiente que necesita para la tierra, y minora las cosechas, y atrasa la labranza, oponiendose ocultamente y sin peligro de nota al cumplimiento de la primera obligacion y del primer destino de los bienes sacrosantos? ¡Y quantas vejaciones y singula-

ridades escandalosas podría yo enumerar, que siendo efectos de aquel abuso, claman imperiosamente por remedio!

Si tocase á fondo la materia del misterioso Subsidio que el Cabildo administra en nombre del Clero, y en que no quiere tenga conocimiento: si informase á V. E. que quando el Clero donó á la Patria el sobrante, creyó que debia ascender á mas de cien mil ducados, aunque esto fuese otro hierro de los oscuros donantes; entonces si que con algun fundamento podria dudarse de mi buena fé.

Si digese á V. E., como es cierto, que el Ilustrisimo Cabildo executa á todos sus deudores con pretesto de consignas en pago del Subsidio en su Tribunal compuesto de dos Canónigos, y del que hay apelacion al de otro Canónigo, y que por este medio se arruinan anualmente muchas familias de Labradores, Arrendatarios, fiadores y testigos de abono de sus rentas al fiado; en ese caso no hay duda que podria decirse que yo intentaba alarimar el celo de V. E.

Si me uniese á las quejas del Clero por el desprecio con que lo trata, y la política peculiar con que entabló la administracion del noveno decimal segun el método injusto de subasta de sus Rentas, que el Gobierno creeria equitativo, y moderado, *sicut decet sanctos*, quando lo señaló por regla.

Si pintase á V. E. la agitacion de las gentes del campo por las molestias, desprecios, y vejaciones que sufren para reunir la cuota de contribucion de las Rentas del Cabildo.

Si dudase con el Pueblo de los donativos que hizo á la Patria, si han sido de caudales de prebendas ó de los ricos depósitos que tiene á su disposicion.

Si estrañase con el Gobierno que á vista del peligro, conservase, contra tantas órdenes que prevenian lo contrario, toda la riqueza de oro y plata de su Iglesia para que sirviese infelizmente de presa á nuestros enemigos y su conducta de desgraciada guia á las demas comunidades.

Y si me atreviese, en fin, á advertir fraternalmente á los Venerables Prebendados que les es indecoroso y opuesto á su honorifica y benefica clase, dexar el respetable manto y la paternal y pacífica mitra para pasar inmediatamente á sentarse en el telonio de los arrendamientos á ajustar por el precio mas caro la venta del pan de los pobres; en ese apuro si que era oportuno co-

tejar en su contestacion mi obscuridad á la brillantez de aquel *Cuerpo que acreditó á la Nacion su honor y su desprendimiento.*

Mas acaso esta representacion y mis reflexiones serán molestas y impertinentes en el concepto de V. E. y acaso las mirará como un efecto de mi disgusto por la frialdad con que al parecer se satisface V. E. cuerdamente en medio de las mayores necesidades, con qualquiera contestacion que diga *No hay: No podemos: No tiene facultades;* pero ademas de que yo no las hago á V. E. sola sino al Supremo Gobierno y al público, si V. E. se sirviese meditarlas, me prometo hallará en ellas al mismo tiempo que la justificacion de mi buena fé con respeto al Cabildo, algunos principios que V. E. debe tener constantemente presentes si ha de hacerse la guerra con vigor y con ventajas: algunas noticias no solamente de las causas de disgusto de los Pueblos, sino de los inmensos gastos que V. E. tiene que proporcionar por la extraordinaria carestía de los granos, por el monopolio de los arrendatarios, y el atraso de los labradores: algunas reglas para que V. E. conozca lo despreciables que son las papelonadas de qualquiera cuerpo, por brillante y respetable que quiera parecer con sus propios elogios, quando se atrebe á negar á V. E. las facultades para tomar conocimiento de los caudales destinados al sustento de las tropas: y algunas pruebas, en fin, de que yo obligado por V. E. mismo á unirme á esta Junta, no puedo existir en ella, siendo testigo de la miseria del ejército, como un hombre debil, contemplativo ni condescendiente con ningun cuerpo, particular, ni clase, sino como un vigoroso representante del Pueblo que hizo de mi confianza; como el eco de sus clamores, de los gritos del campo de batalla, y de las lastiméras voces de los hospitales que deben resonar incesantemente en esta sala: como un Fiscal de los reglamentos y un defensor de la observancia de las Leyes: y sobre todo como un Procurador y Proveedor de nuestros valientes soldados, para cuya subsistencia arrebataré en la necesidad con mis propias manos todo quanto halle útil en los campos y en las ciudades, y desde las chozas y Palacios hasta dentro del mismo Santuario. Santiago quince de Mayo de mil ochocientos doce. = Excmo. Sr. = Francisco Vazquez. = Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Galicia.

* Cuyos asientos fueron en esta conformidad. Los Diputados de la

Santa Iglesia Catedral en dicho primer plano al lado del Evangelio, frente su Señoría Ilustrísima sentados en banco de respaldo de terciopelo carmesí.... En dos tixereras de terciopelo carmesí se sentaron los dos Secretarios del Sinodo.... En otras dos tixereras los dos Diputados de la Colegiata de la Coruña con mangas altas.... En otras dos los dos Diputados de la Colegiata de Padron con mangas altas; y luego seguian dentro de dicha Capilla mayor en bancos rasos, sin respaldo y con mangas baxas los Diputados de las Colegiatas de Muros y Cangas, Arciprestes y Curas Párrocos que cupieron dentro de dicha Capilla mayor; y despues entre Coro se sentaron en bancos del mismo modo rasos, y sin respaldo y con mangas baxas los demas Curas Párrocos que restaban.=Sinodo de Santiago de mil setecientos quarenta y seis.=Sesion primera.

Santiago dos de Junio de mil ochocientos doce.

*Pedro Lopez Rivera,
Vocal Srio.*

